



NCG73/5: Disposición transitoria a incluir en las Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia “Trabajo de Fin de Grado” de los títulos de Grado

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LAS DIRECTRICES SOBRE TRABAJO FIN DE GRADO

“La directriz 3.2 no se aplicará para el curso 2013-2014 para aquellos casos en los que el estudiante no cumpla los requisitos por haber dejado sin matricular en cursos anteriores asignaturas de segundo semestre de primer curso, asignaturas anuales de primer curso, materias básicas de segundo semestre de cursos superiores a primero, o materias básicas anuales de cursos superiores a primero.

En todo caso, habrá de tener superados el total de créditos contemplado en las directrices complementarias propias de cada título, aprobadas por su centro correspondiente.”